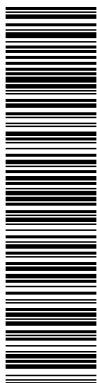


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2017/488 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2017/488
OTROS DATOS Código para validación: 7CKMA-Z6IVU-3ITBZ Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2017 a las 8:17:39 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Educación, Juventud, Deportes y Fiestas de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro Firmado 15/11/2017 10:58 2.- Secretario - Interventor de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 15/11/2017 12:28

ESTADO
FIRMADO
15/11/2017 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31378.7CKMA-Z6IVU-3ITBZ.3F8414F5663C1D90CADC2B5A5CC778D06EB90E417), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

DECRETO

Órgano del que procede la resolución:
3.º TENIENTE ALCALDE.-
En su caso referencia a la delegación:
Decreto 2015/0015
Expediente de Razón:
N.º EXP: H0810-2017-556
Asunto:
**SUBVENCIÓN DIRECTA ZÓSIMO
HERNÁNDEZ MORALES**
Servicio/ Funcionario que la realiza:
Deportes/egr

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 3244, de fecha 05 de septiembre de 2017, presentada por D. Zósimo Hernández Morales, con DNI 78674730-X, solicitando una subvención para la participación en el Campeonato Autonómico de Montaña 2017.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 09 de noviembre de 2017, según sigue:

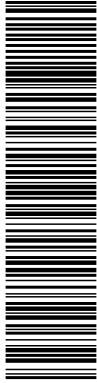
“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 3244, de fecha 05 de septiembre de 2017, presentada por D. Zósimo Hernández Morales, con DNI 78674730-X, solicitando subvención para la participación en el Campeonato Autonómico de Montaña 2017.

Atendiendo que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, en la Aplicación Presupuestaria 34100 48040 “T.C.F.I. Subvención Inscripciones Campeonato Canario Automovilismo”, Proyecto 2017-005-00001-0012, la cantidad de MIL EUROS (1.000,00.-€).

Considerando que con este tipo de ayudas favorecen la promoción del municipio a nivel regional y, se fomenta la práctica deportiva.

Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:**

- 1.- Conceder una subvención a D. Zósimo Hernández Morales, con DNI 78674730-X, por un importe de MIL EUROS (1.000,00.-€).
- 2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de MIL EUROS (1.000,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 34100 48040 “T.C.F.I. Subvención Inscripciones Campeonato Canario Automovilismo”, Proyecto 2017-005-00001-0012.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31378.7CKMA-Z6IVU-3ITBZ.3F8414F5659C1D90CADC2B6A5CC779D06EB90E417), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.

Enterado del Informe de Intervención de fecha 14 de noviembre de 2017, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2017, figura en la Aplicación Presupuestaria 34100 48040 consignada una subvención por un importe de MIL EUROS (1.000,00.-€), para inscripciones Campeonato Canario Automovilismo, a saber:

INTERESADO	N.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Zósimo Hernández Morales	78674730-X	34100 48040	1.000,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2017, que dice:

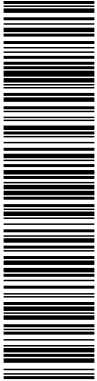
“27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.”

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta 3ª Teniente de Alcalde

DISPONE:

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a D. Zósimo Hernández Morales, con DNI 78674730-X, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvenciones, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

INTERESADO	N.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Zósimo Hernández Morales	78674730-X	34100 48040	1.000,00.-€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31378.7CKMA-Z6IVU-3ITBZ.3F8414F569C1D90CAD2B6A5CC779D06EB90E417), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

SEGUNDO: Notifíquese a la interesado/a, significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.;

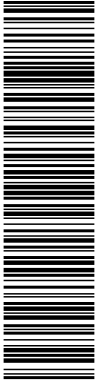
TERCERO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2017 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31378.7CKMA-Z6IVU-3ITBZ.3F8414F5693C1D90CAD2B6A5CC778D06EB9E417), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la 3ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, Dña. Itahisa Quintero Padrón, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

LA 3ª TENIENTE DE ALCALDE
Dª Itahisa Quintero Padrón
(Fdo. electrónicamente)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco B. Cantero López-Cózar
(Fdo. electrónicamente)